



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	54-001-23-33-000-2020-00098-00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. ARTÍCULO 135 Ley 1437 de 2011 –CPACA-

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, el artículo 136, el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, contenido del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, procede el Despacho a **AVOCAR** conocimiento a efecto de realizar el control de legalidad del **Decreto 022 del 24 de Marzo de 2020, suscrito por el Alcalde del MUNICIPIO DE CUCUTILLA¹** y, en consecuencia, se dispone:

- 1. NOTIFÍQUESE** el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.
- 2. FÍJESE UN AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del CPACA.

En virtud de las medidas transitorias adoptadas por motivo de salubridad pública por el Consejo Superior de la Judicatura², en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional³ con el fin de afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19), actualmente los funcionarios y empleados se encuentran laborando desde sus casas, por lo que se dispone **FIJAR** el citado aviso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el sitio web de la Alcaldía del MUNICIPIO DE CUCUTILLA.

- 3.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 185 ibídem, se **INVITA** a las entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del plazo de 8 días, contados desde la publicación del aviso de que trata el numeral anterior.
- 4. OFÍCIESE** al **MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, para que envíe los antecedentes administrativos en formato digital relacionados con la expedición del **Decreto 022 del 24 de Marzo de 2020**. Para lo anterior, se concede un término de 5 días.

¹ *POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA PROPAGACION DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

² ACUERDOS PCSJA20-11521, PCSJA20-11519, PCSJA20-11518, PCSJA20-11517.

³ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

5. Vencido el término de la publicación del aviso, **ENVÍESE** a través del correo electrónico las presentes actuaciones al Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

La información y/o documentación requerida debe ser remitida en formato digital a los siguientes correos electrónicos institucionales:
stectadminstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co y
des01tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado